


| | | |
|--|----------------------------|----------------------------------|
|  | PROCESO GESTION DOCUMENTAL | CÓDIGO: PA.08-F06 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO | VERSIÓN: 01 FECHA: 16/02/2022 |

RESOLUCIÓN Nro. 121 de 2024
(24 de junio del 2024)


"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Publica Nro. LIC-002-2024".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – "INDERBU".

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 30 del Acuerdo 001 del 30 de marzo 2000, las señaladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-001-2024 el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la Subdirección Técnica requiere contratar el siguiente objeto: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU- EN EL MARCO DEL CAMPEONATO SURAMERICANO U23 DE ATLETISMO 2024.
2. Que el 30 de mayo de 2024, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
3. Que este proceso se adelantó mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley la ley 1150 de 2007.
4. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estimó en la suma TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.499.813.291) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
5. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 24-00286 del 07 de junio de 2024.
6. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.
7. Que se dio respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.
8. Que, por parte de la Subdirección Técnica del INDERBU en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Selección Abreviada- Subasta Inversa Electrónica exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual y en consecuencia el once (11) de junio de 2024 se dio apertura a través de la resolución Nro. 115 de 2024.

| | | |
|---|----------------------------|----------------------------------|
|  | PROCESO GESTION DOCUMENTAL | CÓDIGO: PA.08-F06 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO | VERSIÓN: 01 FECHA: 16/02/2022 |

RESOLUCIÓN Nro. 121 de 2024
(24 de junio del 2024)

9. Que el catorce (14) de junio de 2024 de acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas:

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|------------------------|--|-----------------|--------------------|----------------------|
| PROPUESTA INDERBU 2024 | COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA SAS | Oferta aceptada | 14/05/2024 2 07 PM | 3.499.813.020,55 COP |

10. Que el diecisiete (17) de junio de 2024 se realizó la publicación del informe de evaluación otorgando como traslado desde el 18 al 20 de junio de 2024, periodo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.
11. Que el informe de evaluación concluyó que el proponente COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA S.A.S. identificada con el Nit Nro. 900206607-0 y representada legalmente por el señor JONATHAN ALEXIS RAMIREZ ARGUELLO identificada con CC Nro. 1.045.692.109 expedida en Barranquilla ha acreditado la totalidad de los requisitos de orden financiero, técnico y jurídico, por lo que el Comité Evaluador determina que este oferente CUMPLE con los requisitos contemplados en el Pliego de Condiciones, motivo por el cual se encuentra habilitado para participar de la audiencia de Subasta Inversa Presencial.
12. Que el veintiuno (21) de junio de 2024 se efectuó la apertura del sobre económico del proponente COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA S.A.S. identificada con el Nit Nro. 900206607-0.
13. Que una vez revisada la propuesta económica por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.499.813.020,55) se evidencia que este cumple con los requisitos técnicos requeridos en la ficha técnica y que los valores se encuentran dentro los señalados en el presupuesto técnico de la entidad, razón por la cual es procedente proceder a su adjudicación.


Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-001-2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS, ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU- EN EL MARCO DEL CAMPEONATO SURAMERICANO U23 DE ATLETISMO 2024 al proponente COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA S.A.S. identificada con el Nit Nro. 900206607-0 y representada legalmente por el señor JONATHAN ALEXIS RAMIREZ ARGUELLO identificada con CC Nro. 1.045.692.109 expedida en Barranquilla conforme la propuesta económica y técnica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

| | | |
|---|----------------------------|-------------------|
|  | PROCESO GESTION DOCUMENTAL | CÓDIGO: PA.08-F06 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA: 16/02/2022 |

RESOLUCIÓN Nro. 121 de 2024
(24 de junio del 2024)

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dado en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024



WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
Director INDERBU

Proyectó aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares, Abogado Contratista *Said*
Revisó aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo Diaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica *L.N.*